

RESOLUCIÓN N° _____ de _____ de 2007.

2007-15-07-01331

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL - POMCA- DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO TACUYA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y especialmente lo previsto en el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y los Decretos 1729 de Agosto de 2002 y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80 de la Constitución Política Nacional, consagra a cargo del Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución.

Que es función de los municipios orientar el desarrollo de sus territorios, y de los concejos municipales adoptar los usos del suelo como lo establece el numeral 7 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia

Que el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que el 6 de agosto del 2002 el Ministerio de Ambiente expidió el Decreto 1729 del mismo año en el cual reglamentó la parte XII, Título II, Capítulo III del Decreto Ley 2811 de 1974, estableciendo las finalidades, principios y directrices para la ordenación y el manejo de las cuencas hidrográficas, la competencia para su declaración, procedimiento, acciones y plazos para su cumplimiento, de la siguiente manera "La ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.

Que la ordenación así concebida constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conserva, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica"

Que según el artículo 3° del decreto 1729 de 2002 el uso de los recursos naturales y demás elementos ambientales de una cuenca hidrográfica se deben realizar con sujeción a los principios generales establecidos por el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Que una vez aprobado, el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental - POMCA - será de forzosa continuidad y obligatorio cumplimiento para las Corporaciones".

Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623

Sede Cúcuta: cl 2 Nro 4 - 20 oficina 307 Telf. (1) 8481022

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co atencionalcliente@corporinoquia.gov.co

Página 1 de 8



Que según lo estipulado en el Decreto 1729 de 2002, la respectiva autoridad ambiental competente tiene la competencia para la priorización y declaratoria en ordenación de las cuencas hidrográficas, así como la formulación y los ajustes cuando a ello hubiere lugar, aprobación y coordinación de los mecanismos para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación y Manejo Ambiental -POMCAS- de sus Cuencas Hidrográficas y el programa de implementación de los instrumentos económicos.

Que mediante Resolución No. 200-15-06-548 del 21 de junio del 2006 el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA- declaró en proceso de ordenación la Cuenca Hidrográfica del Río Tacuya.

Que conforme con lo dispuesto en el inciso 1° del Artículo 18 del Decreto 1729 de 2002, sobre la Participación de los usuarios de la respectiva cuenca, una vez declarada la Cuenca en Ordenación, la CORPORINOQUIA mediante aviso publicado en el diario regional el Nuevo Oriente edición No. 92 correspondiente a los meses de Septiembre-Octubre del 2006 puso en conocimiento de todos los interesados que el día 21 de junio del 2006 la autoridad ambiental competente CORPORINOQUIA declaró mediante resolución No. 200-15-06-548, el proceso de ordenación de la cuenca hidrográfica del río Tacuya.

Que en cumplimiento del inciso 2° del artículo 18 del Decreto 1729 de 2002, la autoridad ambiental competente CORPORINOQUIA en la fase prospectiva, mediante aviso publicado en el diario regional el Nuevo Oriente edición No. 95 correspondiente a los meses de Noviembre - Diciembre del 2006 publicó e indicó las alternativas de solución por Referentes Prospectivos arrojados dentro del proceso de la Formulación del POMCA del Río Tacuya así como los escenarios y/o alternativas de solución técnicas propuestas a los cuales los usuarios de la cuenca podían hacer las recomendaciones y observaciones.

Que al mismo tiempo la autoridad ambiental competente CORPORINOQUIA adoptó mecanismos de participación con los usuarios dentro del proceso, realizando talleres de divulgación y recorridos técnicos en acompañamiento de la comunidad para el estudio en mención en los municipios de Monterrey y Tauramena del departamento de Casanare durante los meses de junio hasta diciembre del 2006.

Que mediante Acuerdo No 200.12.01.04-003 del 4 de junio de 2004 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA aprobó el Plan de Acción Trienal 2004 - 2006 de la Entidad el cual contempla el Programa Planeación y ordenamiento Ambiental Regional - Proyecto Ordenamiento y Manejo Ambiental de Cuencas Estratégicas y del Territorio, en el que se sitúa la línea de acción de Elaboración de los Planes de Ordenación de las cuencas hidrográficas priorizadas y que tienen como objetivo específico la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

Que la cuenca del Río Tacuya tiene toda su área en jurisdicción de CORPORINOQUIA, por lo que, se hace necesario la APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL - POMCA - DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO TACUYA.

Que la microcuenca del río Tacuya se encuentra localizada en el Departamento de Casanare y drena los municipios de Monterrey y Tauramena, cuya extensión total es de 34.138,11 Has, la cual se discrimina así: El municipio de Tauramena es el municipio que más área de influencia ocupa dentro de la microcuenca del río Tacuya con un total de 26.273,72 Has (correspondiente al 77.0 % de su extensión total), baña las veredas Guichire, Delicias, Raizal, La Lucha, El Guira, La Esmeralda, La Urama y La Vigia, con un porcentaje de ocupación por área del 8.9%, 4.9%, 3.9%, 16.8%, 16.2%, 8.4%, 0.5% y 43.6% respectivamente.

Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623

Sede Cúcuta: cl 2 Ito 4 - 20 oficina 307 Tel. (1) 8481022

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co atencion@corporinoquia.gov.co

Página 2 de 8



En el caso del municipio de Monterrey, la cuenca del río Tacuya cubre únicamente el 23% del territorio, correspondiente a un área total de 7864,39 Haa, baña las veredas Tacuya, Marenao, Guafal y Palmira, con un porcentaje de ocupación por área del 56.9%, 11.8%, 9.3% y 22.0% respectivamente.

Que conforme a lo anterior, CORPORINOQUIA mediante Convenio Interadministrativo No. 291 con la Gobernación de Casanare y convenio con la SECAB, previa realización de la Convocatoria Publica, contrató con EL CONSORCIO AMBIENTAL PIEDEMONTE, la consultoría denominada "DIAGNOSTICO Y FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO AMBIENTAL (POMCA) PARA LA MICROCUENCA DEL RIO TACUYA, LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y TAURAMENA (Incluyendo los suelos rurales y urbanos, las aguas y recursos de patrimonio natural que conforman la microcuenca hidrográfica), en el cual se definieron los proyectos de inversión para la cuenca del río Tacuya.

Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1729 del 2002 y su Guía Técnico científica elaborada por el IDEAM, se desarrollaron las fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Formulación, contempladas en el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del río Tacuya, el cual incluye entre otros aspectos, el Diagnóstico de la Cuenca Hidrográfica, Escenarios de ordenación de la cuenca, acompañado de un paquete de programas y proyectos de inversión que buscan obtener el máximo rendimiento de los recursos naturales y que estos se traduzcan en beneficios de aprovechamiento para los actores sociales de la cuenca.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA, realizó la revisión, análisis y valoración de la documentación existente sobre el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental (POMCA) del Río Tacuya presentado por la empresa Consultora a su consideración, encontrando que la propuesta de POMCA esta acorde a los lineamientos Nacionales, tales como se resume a continuación:

1. La fase de Aprestamiento desarrollada por el equipo consultor inicio con procesos de concertación con las autoridades locales, las alcaldías municipales, Planeación Municipal, Escuelas, Juntas de Acción Veredal, Concejales, ONG's, CORPORINOQUIA e interventoría entre otras, al igual que la comunidad residente en la cuenca tanto en el municipio de Monterrey como en Tauramena, las cuales se involucraron en el POMCA.
 - CORPORINOQUIA delegó, en calidad de supervisores a funcionarios de las áreas de las subdirecciones de Planeación Ambiental y Control y Calidad Ambiental.
 - Durante la actividad desarrollada el 12 de Agosto del 2006 en la Vereda "la Lucha" Municipio de Tauramena Casanare, se eligió el Consejo de Cuenca, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y siguiendo los procesos de participación comunitaria y democrática establecidos por CORPORINOQUIA y los diferentes líderes asistente al evento.
2. La fase Diagnóstica de la propuesta de POMCA del Río Tacuya permite identificar y caracterizar la situación ambiental de la cuenca objeto de planificación, establecer las potencialidades, conflictos y restricciones de los recursos naturales existentes en ella, destacándose las siguientes particularidades:
 - La cuenca del río Tacuya tributaba sus aguas al río Tacuya hasta hace unos Veinte (20) Años aproximadamente, pero por razones de cambios

Sede principal Topal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8568 Telefax 6322623

Sede Cúcuta: cl 2 nro 4 - 20 oficina 307 Telf. (1) 8481022

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co atencionalcliente@corporinoquia.gov.co

Página 3 de 8



morfológicos y acción del hombre sus aguas actualmente cambiaron de curso y están tributando al caño Guira, este finalmente entrega sus aguas a la Cuenca del Río Meta.

- La cuenca del Río Tacuya cuenta con una red hidrográfica conformada por los siguientes tributarios: Caño Marenao, Caño Guichire, Caño Guafal, Caño Guamal, Caño Araca, Cañada Sendarela, Caño los cedros.
- Tanto el cauce principal del Río Tacuya, como los secundarios de este sistema hídrico presentan meandrificación moderada, indicando un período de madurez, representada por una dinámica fluvial moderada a través de los flujos lentos con pérdida notable en el poder de transporte de sedimentos gruesos, limitándose al transporte de sedimentos en suspensión tales como limos y arcillas.
- La red hídrica de la región dominada por el río Tacuya son utilizados por las comunidades del área especialmente para abrevadero de ganados; no existen estructuras de captación sobre la corriente río Tacuya.
- Se realizó la caracterización fisicoquímica del río Tacuya, en donde se puede establecer que esta corriente no presenta ningún tipo de contaminación, ya que sobre ella no se efectúa ningún tipo de vertimiento directo. El pH en el sitio de muestreo se registró 5,24 unidades, presenta una tendencia a la acidez, condición que está relacionada con la acidez del suelo, debida principalmente a la presencia de minerales de arcilla, nutrientes primarios, Hierro y Aluminio.
- La vegetación natural de la microcuenca del río Tacuya, dentro de la clasificación de formaciones vegetales (Espinal & Montenegro, 1983) basadas en las zonas de vida (Holdridge L. R, 1969), corresponde a formaciones de bosque húmedo tropical bh - T. Según las descripciones hechas por Cuatrecasas (1989), la vegetación presente se clasifica en selvas inferiores, selvas de márgenes de ríos y sabanas

De esta forma, la vegetación que se encuentra en la selva inferior (Cuatrecasas), bosque basal o bosque húmedo tropical (Espinal & Montenegro), se caracteriza por ser bosques densos, con dosel cerrado y de porte alto. La vegetación aledaña a los ríos se caracteriza por conformar asociaciones típicas que corresponden a los bosques de galería. Finalmente se encuentra otra formación vegetal caracterizada por extensiones de pastizales, salpicados con árboles dispersos, la cual corresponde a formaciones de sabana.

- La fauna del área de estudio biogeográficamente pertenece a la Provincia de la Sabana, la cual desde el punto de vista regional se extiende por los llanos de Venezuela y el este de Colombia, se registra presencia de mamíferos como el cachicamo o armadillo, la lapa y el mono titi, los cuales vienen siendo sometidos a una fuerte presión. En las manchas más grandes y continuas de bosques de galería es posible observar ocasionalmente, micos de las especies *Saimiri sciureus*, *Cebus apella* y *Alouatta seniculus* y, ardillas (*Sciurus granatensis*). En cuanto a aves se registra presencia de loros, patos, garrapateros, halcón, arrendajos, como anfibios se destaca la presencia de ofidios tanto en comunidades de pastizales, como en bosque de galería y fuentes hídricas, entre las cuales podemos mencionar organismos tales como: talla x, mapanare, coral, falsa coral, verde, cazadora, guio, coral de agua, cazadora negra y amarilla, bejuca, macabral, pajiza, tatacoa, cuatro narices y cascabel. Se reportan como vulnerables las especies de tortugas galápagos, morrocoy, perencay, icotea, matamata y cabezona; al igual que iguanas.

Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623

Sede Cúcuta: Cl 2 Nro 4 - 20 oficina 307 Telf. (1) 8481022

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co atencion@corporinoquia.gov.co

Página 4 de 8



- Con respecto al uso del suelo la cuenca del río Tacuya se caracteriza por elementos claves que conforman las unidades básicas del paisaje como son:
 - Un área significativa de pastos que domina y controla el paisaje, propiciando las bases para una ganadería de tipo extensiva.
 - Corredores de tipo natural como los ríos, drenajes y quebradas y de índole cultural como las vías de comunicación y los límites de propiedades han colaborado en menor o mayor grado a la transformación constante del paisaje. En la actualidad la vegetación arbórea y arbustiva se encuentra relegada hacia las márgenes de las corrientes de agua.
 - La cuenca del río Tacuya presenta problemas ambientales ocasionados principalmente por la erosión, deforestación, cambios de vocación de los suelos, inundaciones por los cambios morfodinámicos de la corriente, los cuales influyen en la ecología local y en la calidad de vida de la población.
 - La degradación del suelo presenta los siguientes elementos acelerantes de mal estado ambiental: la quema, la tala de bosques con el fin de ampliar muchos campos agrícolas para contribuir con los cultivos de pancoger, apertura de potreros, estas actividades se realizan por falta de concientización de la gente sobre el buen uso y el manejo de los recursos naturales y todas estas circunstancias conllevan a que se presenten problemas de erosión y disminución del caudal de los afluentes.
 - Otro elemento esencial es la tala de bosques naturales para uso energético en la preparación de alimentos ya que esta población no tiene otros medios de conseguir energía para el consumo doméstico, la explotación maderera se realiza con el objeto de mejorar los recursos económicos.
 - Los cambios morfodinámicos del cauce de la corriente del río Tacuya en la parte media y baja de la cuenca están ocasionando inundaciones a fincas y afectando las viviendas colocando en peligro vidas humanas.
 - La población objeto de estudio consta de 56 Familias equivalente a un total de 181 personas (100%); siendo el 24% niños, el 23% adolescentes, el 44% adultos y el 9% personas en la edad adulta tardía. De esta población se tomó una muestra representativa de 45 familias con un número total de 137 personas (el 80% de la población), a la cual se le hace el inventario y análisis interpretativo del sistema social. por lo tanto se tiene en cuenta este valor como el 100% de la muestra poblacional quienes son residentes en el área de influencia directa de la Cuenca del Río Tacuya.
 - Analizada la Zonificación Socioeconómica presente en la cuenca del Río Tacuya se identifica conflictos por sobre-utilización en un 18.69%, Conflicto por sub-utilización en un 12.17% y Sin conflicto en un 69.14%, de lo cual se concluye que la mayor parte del área no presentan conflictos de tipo ambiental, donde se presenta casi un equilibrio entre la áreas sobre explotadas y sub-explotadas.
3. La formulación de la fase prospectiva de la cuenca del río Tacuya tiene como punto de partida la descripción de situaciones ambientales (problemática) en las fases previas de aprestamiento y diagnóstico. De igual manera, el diseño de escenarios se adelanta a partir de la configuración de visión de futuro originada en estas dos fases, las cuales aportan información sobre variables claves o aspectos importantes que determinan el desarrollo territorial.

Sede principal Yapal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623

Sede Cúcuta: cl 2 Nro 4 - 20 oficina 307 Telf. (1) 8481022

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co informacion@corporinoquia.gov.co

Página 5 de 8



4. En la Fase de Formulación El Plan se compone de seis programas, con sus respectivos proyectos, componentes y actividades. El conjunto integrado de programas y proyectos tiene aplicación a corto y mediano plazo, e incluye alternativas tecnológicas viables y probadas, que van a permitir fortalecer tanto los esfuerzos de desarrollo auto-gestionario de las comunidades y organizaciones estatales y privadas, como el accionar de los organismos y entidades que les brindan apoyo, con el propósito de lograr el desarrollo sostenible de la cuenca del río Tacuya.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1729 de 2002, la respectiva autoridad ambiental competente elaborará en la Fase de Ejecución para el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica los planes operativos en los cuales se definirán los requerimientos de recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas.

Que el artículo 22 del Decreto 1729 de 2002, establece que: "La elaboración o ejecución de un plan de ordenación, no impide a la respectiva autoridad ambiental competente o a la comisión conjunta, según el caso, para que adopte las medidas de protección y conservación que sean necesarias, para evitar o detener el deterioro de los recursos naturales renovables de una cuenca.

Que así mismo, el uso de los recursos naturales renovables que se autoricen durante la elaboración del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica, tendrá carácter transitorio y deberá ser ajustado a lo dispuesto en dicho plan, una vez este sea aprobado".

Que para el seguimiento y evaluación, según lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 1729 de 2002, se definieron indicadores en el estudio del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la cuenca del Río Tacuya para los programas y proyectos resultantes en la fase de formulación del Plan de Ordenación.

Que el artículo 24 del Decreto 1729 de 2002, establece que: "la violación de lo dispuesto en el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río Tacuya en lo que respecta al Estudio denominado "DIAGNOSTICO Y FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO AMBIENTAL (POMCA) PARA LA MICROCUENCA DEL RIO TACUYA, LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y TAURAMENA (Incluyendo los suelos rurales y urbanos, las aguas y recursos de patrimonio natural que conforman la microcuenca hidrográfica), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA adoptará en la cuenca Hidrográfica del Río Tacuya las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables, previstos en el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental - POMCA-

Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6323623

Sede Cúcuta: cl 3 Nro 4 - 20 oficina 307 Telf. (1) 8481022

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co planocon@corporinoquia.gov.co



aprobado mediante la presente resolución, en desarrollo de lo cual podrá restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento, así mismo, podrá establecer controles o límites a las actividades que se realicen en la cuenca Hidrográfica del Río Tacuya.

ARTÍCULO TERCERO: La realización de actividades asociadas con el aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables de la cuenca Hidrográfica del Río Tacuya, se sujetarán a lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental aprobado en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, según el Plan Operativo que hace parte integral del documento, durante la Fase de Ejecución del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del río Tacuya, desarrollará los siguientes proyectos:

- Saneamiento Ambiental.
- Educación y sensibilización ambiental.
- Protección y Manejo de la Biodiversidad y el Paisaje.
- Ordenamiento Territorial.
- Fortalecimiento comunitario e Institucional.
- Recuperación de Áreas degradadas.

ARTICULO QUINTO.- La fase de Seguimiento y evaluación del POMCA se realizará de acuerdo con los indicadores ambientales y de gestión establecidos en el y a los indicadores mínimos de gestión diseñados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y contenidos en la Resolución 0643 del 2004. La responsabilidad del Seguimiento y Evaluación es de CORPORINOQUIA, Gobernación de Casanare y Administraciones Municipales de Monterrey Y Tauramena.

ARTÍCULO SEXTO.- Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstos en un plan de ordenación de una cuenca, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en la reglamentación de corrientes, o en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan de ordenación y manejo de la cuenca - POMCA - del río Tacuya

ARTÍCULO SÉPTIMO.-El plan de ordenación y manejo de la cuenca - POMCA- del río Tacuya, constituye norma de superior jerarquía y determinante de los planes de ordenamiento territorial, los cuales deberán ser ajustados por los municipios según las directrices y parámetros del POMCA aprobado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Remitir copia de la presente resolución a los Alcaldes y Concejos Municipales de Monterrey y Tauramena para que sea Adoptado el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la cuenca - POMCA- del Río Tacuya, por acuerdo municipal copia de lo cual deberá ser remitido a CORPORINOQUIA.

ARTÍCULO NOVENO. Remitir copia de la presente Resolución al Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; a la Gobernación del Casanare; a las Juntas de Acción Comunal presentes en la cuenca del río Tacuya, a la procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para Casanare; a la Contraloría Departamental; a la Defensoría del Pueblo; a las Personerías Municipales de los Municipios de Monterrey y Tauramena y al INCODER.

ARTÍCULO DECIMO.- CORPORINOQUIA coordinará con la Gobernación de Casanare y las administraciones municipales de Monterrey y Tauramena las gestiones correspondientes ante los diferentes actores y agentes con incidencia en la cuenca del Río Tacuya, para coordinar la implementación del POMCA de esta cuenca en las diferentes vigencias.

Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623

Sede Cúcuta: cl 2 Nro 4 - 20 oficina 307 Telf. (1) 8481022

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co almacen@corporinoquia.gov.co

Página 7 de 8



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - La violación a lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca -POMCA- del río Tacuya, acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Publíquese el presente acto administrativo en un diario de amplia circulación nacional o regional

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Dado en Yopal a los **31 DIC. 2007**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ORLANDO PIRAGAUTA RODRIGUEZ
Directo General
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA**

Proyectó: Sandra P. Peña G. /Planación Ambiental, Diana Carolina Moreno/OLA, Wilson Jiménez Silva/OLA
VoBo: Dr. Luis Ovello Lago Pizarro, Subdirector de Planación Ambiental (a)
VoBo: William Puerto

Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono (8) 635 8588 Telefax 6322623

Sede Cúcuta: cl 2 No 4 - 20 oficina 307 Telf. (1) 8481022

Subsede Arauca Carrera 25 No. 15 - 69 Teléfono (7) 8852026 - 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

URL: www.corporinoquia.gov.co E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co planning@corporinoquia.gov.co

Página 8 de 8

